

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de septiembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 738/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA EL PROYECTO "ENLAZANDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL".-


Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ para el Proyecto denominado "Enlazando la Participación Infantil", el cual, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención a la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ, CIF G-14386932, por importe de 14.700 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9244 48913 0 PARTIC. CIUD. CONVENIO CIC-BATÁ, del presupuesto vigente. Los gastos que se subvencionan responden de manera directa e indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondiéndose con gastos de personal y de servicios de comunicación e información.-.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del importe íntegro de la subvención a solicitud de la entidad por insuficiencia financiera, así como la

1 de 1

Código Seguro de verificación:82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Evarista Contador Contador - Concejala-delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Solidaridad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==	PÁGINA 1/2
 82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==			

exoneración de constituir garantía por concurrir razones de interés social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 15.3 b) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y del art. 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para llevarla a efecto.-


QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en la web municipal para su conocimiento general.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de Mayores, y de Solidaridad

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
DE MAYORES Y DE SOLIDARIDAD
(P. Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Evarista Contador Contador - Concejala-delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Solidaridad	FECHA	01/10/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==	PÁGINA 2/2
			
82Htx//MNyFpLBoxdtBQkw==			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 738/19

**DILIGENCIA: Aprobado en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de:
23 septiembre de 2019**

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,
(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA COOPERACIÓN BATÁ Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ENLAZANDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL

En Córdoba a de de dos mil diecinueve.

PARTES CELEBRANTES

De una parte, **Dña. Claudia Usuga Rodríguez**, Presidenta de la **Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación-Batá**, con NIF G-14386932, y domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje Escritor Narbona s/n, 14011 Córdoba, en nombre y representación de dicha asociación.

Y de otra, Don José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con CIF: P-1402100-J, domiciliado en C/ Capitulares 1 de Córdoba, que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según Acuerdo de Pleno de fecha 15 de Junio de 2019.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

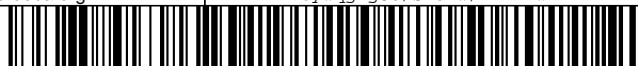
I- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignada, en virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con el art. 69 de la citada ley, la competencia propia en materia de Participación Ciudadana a la que también se refiere el art. 9.1.26 de la Ley de Autonomía de Andalucía, tal y como recoge en su informe de 14 de febrero de 2014 la Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Según Decreto de Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, en la Delegación de Participación se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, Consejos de Distritos, Juntas Municipales de Distrito, Asociaciones de Vecinos, incluido en el ejercicio de las competencias establecidas en el Art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

II- Que el Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Participación Ciudadana tiene como objetivo fundamental el de establecer los cauces necesarios para hacer efectiva y facilitar la participación ciudadana, permitiendo que las personas

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

intervengan en los procesos relevantes de la vida de su ciudad, para ello es necesario que desde edades tempranas se fomenten acciones que permitan el derecho a la participación, a opinar y tener información sobre cuestiones que les afecten.

III- Que la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación-Batá, es una asociación que lleva más de quince años trabajando en Córdoba con niños y niñas en procesos educativos y comunicativos relacionados con la educación para la diversidad y para la participación desde el ejercicio de sus derechos; especialmente el ejercicio del derecho a la comunicación y a la participación.

Desde el año 2016 han puesto en marcha de manera continuada acciones educativas con más de 500 niños y niñas de la ciudad, a través de diversos proyectos de educación para el desarrollo como Enlazando la Participación Infantil e Imaginarios, favoreciendo el desarrollo de habilidades y capacidades para la participación.

IV- El Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la continuidad e implementación de proyectos que favorecen la sensibilización en el ámbito social y educativo en la infancia, forjando hábitos de ciudadanía proactiva en estas edades y desde la igualdad de oportunidades.

En este sentido, el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto "ENLAZANDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL desde la Ciudad de Córdoba".

V- Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto, asimismo, la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación-Batá (CIC Batá, en adelante) es una asociación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado "ENLAZANDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL" desde la ciudad de Córdoba, como proceso educativo que busca generar espacios donde niñas y niños generen habilidades y capacidades para la participación que les permitan desde el reconocimiento y transformación de sus entornos desde el ejercicio de sus derechos.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y personas destinatarias.

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en Córdoba, mayoritariamente en la Escuela de Participación y espacios de los Centros Cívicos.

Las personas destinatarias son niños y niñas de la ciudad, así como padres y

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

madres que se impliquen en los procesos, AMPAS así como personal técnico de instituciones públicas o privadas que tengan relación con el proyecto y sus objetivos.

TERCERA.- Objetivos .

- Promover la participación infantil en la ciudad de Córdoba desde el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la comunicación y la participación en la infancia.

- Promover estrategias que posibiliten que las niñas y los niños compartan y conozcan sus intereses y prioridades, que problemas les afectan y como entre todas las personas contribuimos a ciudades saludables para todas.

- Identificar con niñas y niños propuestas de cambio y transformación de su entorno más cercano que repercuta en actitudes y acciones favorables a un entorno global.

CUARTA.- - Desarrollo del proyecto.-

Se realizarán 14 talleres en centros cívicos, y con las AMPAS priorizando los centros de las barriadas periféricas, de un total de 8 horas cada uno para un máximo de 20 niños y niñas. En estos talleres se ofrece una diversidad de herramientas creativas, lúdicas y comunicativas como la radio, el teatro social, el audiovisual, la fotografía, el mural, etc.

Las primeras sesiones que se realicen en cada distrito/barrio serian sobre el reconocimiento de su entorno, un mapeo del barrio, no solo físico, que permita ubicarnos y entender las realidades que nos afectan para poder identificar espacios de transformación.

Un segundo momento estaría relacionado con propuestas de acción concretas en su entorno más cercano desde sus posibilidades y que pasan por la interacción con las asociaciones e instituciones más cercanas para ir avanzando en el empoderamiento de los niños y niñas.

Se llevarán a cabo 10 talleres con padres y madres de 2 horas, serian talleres teórico-prácticos donde vivencien la participación y trabajemos sobre claves para favorecerla en los espacios familiares con los niños y las niñas.

Y por último, 1 taller, de 4 horas, con personal de entidades públicas y privadas, directamente relacionado con los procesos de participación infantil.

Como muestras de resultados, se proponen como espacios abiertos a la ciudadanía para visibilizar las acciones que niñas y niños han desarrollado y que posibilitan motivar a otras personas a participar. Se harán (2) muestras en distritos periurbanos y 1 muestra central en la Escuela de Participación Ciudadana.

Y para finalizar un Encuentro Niñas y Niños participantes; un espacio para compartir desde lo lúdico, experiencias de participación entre niñas y niños participantes de los talleres.

QUINTA.- Plazo de ejecución del Proyecto-

El plazo de ejecución del proyecto será de 9 meses, finalizando el 31 de diciembre

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

de 2019. En caso de demora en la firma del convenio se podrá ampliar el plazo de ejecución en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Asociación CIC Batá, se halla recogida dentro de la aplicación ZA30 9244 48913 0 PARTIC.CIUD. CONVENIO CIC-BATÁ, del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el 2019, destinando para tal fin la cantidad de 14.700 €

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

ACTIVIDAD	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Gestión y Coordinación (organización, seguimiento de las diferentes actividades)	2.520€. 1 persona x 70 h x 35 €/h	2.520€
14 Talleres infancia Programación, preparación, desarrollo de los talleres, elaboración de resultados.	500€ (taller) = 2 monitores x10hx25€/h 10 horas = 8 h de taller + 2h de programación y elaboración de resultados	7.000€
10 Talleres familias Programación, preparación, ejecución de los talleres	50€ (taller) = 2hx25€/h	500€
1 Taller personal técnico de entidades públicas y privadas	Realizado por el equipo de educación de CIC Batá (4h)	0
3 Muestras de resultados, preparación, organización y realización de las muestras. (Impresión de fotografías, tallerista educación por el arte, materiales específicos para la elaboración muestras,etc)	500€ (total)	500€
Plan de Comunicación Se contemplan materiales de difusión y comunicación como carteles, vasos, postales, diseño de imagen de la propuesta y aplicación a documentos, materiales y redes sociales , un material fruto de las reflexiones y aportaciones de las personas participantes que puede ser un calendario, libreta, marca paginas,etc.	2.180€	2180€
Plan de sistematización Elaboración y diseño de un documento que recoge los aprendizajes derivados del proceso	1.500€	1500€
Materiales para la realización de los	500€	500€

Código Seguro de verificación:eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==

talleres y las muestras (folios, cartulinas, rotuladores, lapices, globos, gomets, post-it, etc)		
TOTAL		14.700 €

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, al tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3. b. de la Ordenanza General de Subvenciones

En relación a los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Asociación CIC-Batá destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por la referida entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance el Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

De conformidad con lo establecido por la Ley 38/03, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones en el artículo 14; el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y de conformidad con lo establecido en ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, la Asociación CIC-Batá se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la actividad que se subvenciona en este convenio, que en todo caso será antes del 31 de Marzo de 2020, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de Gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto o Actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==

facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el caso de los gastos de desplazamiento que se generen en el desarrollo del proyecto, se justificarán mediante billetes o factura de la empresa de transportes o de la agencia de viajes y, como criterio general, se viajará en clase turista. Para los gastos de alojamiento, habrá de presentarse la factura del establecimiento y para los de manutención, factura de los gastos de comida, así como liquidación de dietas en el caso de desplazamiento en automóvil, estableciéndose el precio del kilómetro conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o la que esté vigente en su caso. Aportándose los justificantes de peaje de autopista y aparcamiento, en el caso de que se generen tales gastos. Sólo se admitirán viajes y estancias de personas que vayan a realizar acciones directamente vinculadas en el proyecto, en ningún caso se pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos, por lo que para admitir los gastos de desplazamiento debe de acreditarse que indubitadamente corresponden al objeto de la subvención, indicando además el motivo del desplazamiento y a quién corresponde.

k) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

l) Así mismo la entidad esta obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Finalmente la entidad, con la firma del convenio se compromete aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

El/la responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Asociación CIC-Batá, será **Dña. Claudia Usuga Rodríguez**, que tendrá como interlocutor/a válido/a por parte de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba a órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la Delegación.

La responsable del proyecto por la Asociación CIC-Batá informará regularmente a la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba de la marcha del proyecto.

NOVENA.- Publicidad.

La Asociación CIC-Batá se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.016 y demás Normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

La Asociación CIC-Batá.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

Fdo Claudia Usuga Rodríguez

Fdo: José María Bellido Roche

Código Seguro de verificación: [eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



[eywqgiqUo/SD3Zw/FNrXAw==](https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/)